FUNDACION DESARROLLO SOCIAL JUB
800.218.607-1

Barranquilla, Atlántico 27 de diciembre de 2025

Señores:
ICBF
Ciudad

Asunto: Aceptación Invitación a presentar Oferta para operar los servicios de protección.

En mi calidad de representante legal de la FUNDACION DESARROLLO SOCIAL JAIME URQUIJO BARRIO me permito aceptar invitación realizada a la entidad que represento, para suscribir un contrato y presentar documentación requerida de acuerdo a lo descrito a continuación;

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

Objeto del contrato: BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD Y/O SERVICIO INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

- Modalidad y servicio por operar: Intervención de apoyo Psicosocial
- Número de cupos: 70.
- Municipios: Atlántico.
- Plazo de ejecución: Hasta el 31 de julio de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo contenido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
- Se requiere el aporte de una nueva cuenta de Ahorro según lo estipulado en la obligación 2.11.3 de la sección *2.11. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.*

Valor total del contrato: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTISÉIS PESOS ($282.651.026)

Supervisión del contrato: La supervisión, coordinación y control de la ejecución del contrato, estará a cargo del coordinador del centro zonal o quien haga sus veces

o por quien designe el ordenador del gasto, quien deberá adelantar las acciones necesarias para garantizar la idónea y eficaz ejecución contractual.

Nos permitimos adjuntar la documentación solicitada Requisitos para contratar persona jurídicas;

1.1 Capacidad Jurídica.
1.2 Capacidad técnica.
1.3 Capacidad financiera.

Gracias por la atención prestada, quedamos atentos a sus comentarios,



DANIELA URQUIJO PEDROZA
REPRESENTANTE LEGAL
CC 1.140.839.794 de Barranquilla.